



Ref.: Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia, designa comisión evaluadora y autoriza publicación para Programa Prodesal I y II.

DECRETO N°: 296.

Coihueco, 19 ENE 2010

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior SUBDERE, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695, “ Orgánica Constitucional de Municipalidades”, publicado el 26/07/2006.
2. Ley N° 19886, que establece procedimiento para adquisiciones del sector público.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de la comuna.
2. Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL I y II, entre INDAP – I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 21 de enero de 2010.
3. Certificado N° 3447 de fecha 08/02/2010, que certifica aprobación del Presupuesto Municipal 2010, donde consta aporte municipal a los Programas Prodesal I y II para el año 2010
4. D. A. N° 828 del 25/02/2010, donde se aprueba la renovación de Convenios de PRODESAL I y II entre INDAP y la I. Municipalidad de Coihueco, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 98 del 10/02/2010.
5. D. A. N° 5400 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010, del 21/10/2009
6. Que, el Programa de Desarrollo Local PRODESAL I y II, dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos apoya el intercambio de experiencias, para realizar visitas guiadas a unidades con mayor desarrollo tecnológico y otras que permitan conocer e intercambiar tecnologías, experiencias, información y/o contactos que sean de interés y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Por lo cual se requiere realizar Giras Técnicas.
7. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Local PRODESAL I y II.
8. Favorable acogida de la autoridad comunal.

DECRETO:

1. Apruébese Bases Administrativas, Términos de Referencia para contratar los servicios de traslado para los usuarios de PRODESAL I y II de la comuna.

2. Nómbrase comisión evaluadora de ofertas, compuesto por :

- Exequiel Gallegos Sepúlveda, Encargado Chilecompras
- Oscar Rodríguez López, Contra parte Municipal del Programa PRODESAL.
- Marco A. Prado Valenzuela, Jefe Técnico PRODESAL I y II.

3. Autorízase publicación de Licitación Pública en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl.

4. Para el cumplimiento de los servicios de traslado a licitar, serán con cargo a las cuentas, Cuenta Complementaria 21405 – 01 “Administración de Fondos”- PRODESAL I y Cuenta Complementaria 21405 – 02 “Administración de Fondos”- PRODESAL II.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



**MONICA CIFUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO**

Distribución

Carpeta Programa en DAF
Secretaria Municipal
PRODESAL
AJV/GML/MAP/map

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO PARA
USUARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL I y II)

El Programa de Desarrollo Local PRODESAL I y II, dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos apoya el intercambio de experiencias, para realizar visitas guiadas a unidades con mayor desarrollo tecnológico y otras que permitan conocer e intercambiar tecnologías, experiencias, información y/o contactos que sean de interés y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Para dar cumplimiento, a esta normativa, se ha planificado una Gira Técnica a la Exposición Agropecuaria organizada por INDAP de la Región de los Ríos, denominada Expomundorural 2011 Región de los Ríos, en la ciudad de Valdivia:

REQUERIMIENTO: Servicio de traslado en Bus, de usuarios de PRODESAL I y II a la Expomundorural 2011 Región de los Ríos, con salida el día Viernes 21 de Enero de 2011 las 24:00 hrs. desde oficinas de Prodesal de Coihueco, para regresar a Coihueco, el día Domingo 23 a las 23 hrs.

CARACTERÍSTICAS DEL BUS:

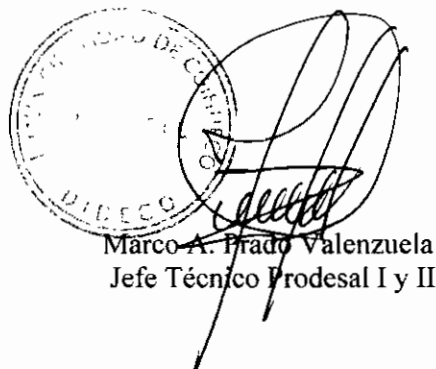
1. Un bus con una antigüedad de fabricación menor a 10 años.
2. Con una capacidad mínima de 44 asientos para pasajeros.
3. Con permiso de circulación, revisión técnica y seguros al día.
4. Experiencia de la Empresa en giras dentro y fuera de la región

MONTO DISPONIBLE: Para la contratación del servicio se dispone de un monto máximo de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), este monto incluye peajes y otros costos en que deba incurrir el proveedor para concretar el servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS:

CRITERIO	% DE EVALUACION
Oferta económica	60 %
Calidad del Bus	20 %
Experiencia empresa	20 %

Nota: Para mayor información comunicarse con Marco A. Prado V. al teléfono (09) 74870805


Marco A. Prado Valenzuela
Jefe Técnico Prodesal I y II

Coihueco, 18 de Enero de 2011



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATOS POR SERVICIOS I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen como finalidad regular los procesos de licitación y adjudicación para que la I. Municipalidad de Coihueco pueda contratar servicios de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y/o Términos de Referencia.

Del mandante y para efectos de facturación, se considerarán:

Mandante y Unidad Técnica :

I. Municipalidad de Coihueco

RUT : 69.141.500-1

Dirección : A. Prat N° 1.675 , Coihueco

Fono – Fax : (042) 471002 – 471007

NORMATIVA APLICABLE :

- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente;
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, vigente;
- El Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, vigente;
- La Ley 18.575 Orgánica de Bases de Administración del Estado.

Además de :

- Las presentes bases administrativas de licitación, los términos de referencia y documentos anexos;
- Las aclaraciones a las bases efectuadas por propia iniciativa del Municipio; y
- Las respuestas del Municipio a las consultas efectuadas por los interesados.-

REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Todos los oferentes deberán estar habilitados para contratar con la Administración del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

Se excluirá a los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.238 (19.01.08) hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Los oferentes, personas naturales o jurídicas, deberán cumplir los requisitos que se establezcan en la publicación de la licitación en el portal de compras públicas, que acreditarán de la forma que en cada caso se indica, según se encuentren o no inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, www.chileproveedores.cl, en adelante, el Registro.

La referida inscripción no será obligatoria para participar en el proceso. Sin embargo, de resultar adjudicado un proveedor no inscrito deberá hacerlo dentro del plazo disponible previo a la firma del respectivo contrato, e 5 días hábiles contado desde la notificación de la adjudicación, como requisito indispensable para la suscripción del contrato.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

La municipalidad podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases Administrativas y/o Términos de Referencia, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, sin que pueda modificar los elementos esenciales del presente llamado a licitación, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Estas aclaraciones se publicarán en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del portal Mercado Público, las que serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en dicho portal, rechazándose el uso de cualquier otro medio.

Las respuestas a las consultas formales se darán a través del mismo medio y a la totalidad de preguntas, en los plazos establecidos en el Portal, considerándose dicha serie como parte integrante del proceso de licitación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente deberá:

- Cumplir con lo señalado en las ptes. Bases administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.
- Las ofertas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en los Términos de Referencia de la licitación, los valores indicados en la oferta serán fijos, en pesos chilenos y no estarán afectos a reajuste alguno mientras esté vigente el convenio o contrato.
- Las ofertas deben ser ingresadas obligatoriamente a través del Portal Mercado Público; adjuntando los documentos que correspondan.

APERTURA DE LA LICITACIÓN

Existirá apertura electrónica y/o en formato papel, según se indique en las bases técnicas y/o términos de referencia, en la fecha y/o en los plazos y condiciones indicadas en el calendario de licitación.

En el caso de apertura electrónica será por el mecanismo del Portal Mercado Público.

Debido a la condición electrónica de la apertura en el Portal Mercado Público, cada oferente deberá ingresar en el sitio, en conjunto con sus ofertas, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases administrativas, bases técnicas y/o en los Términos de Referencia, en formato de archivo o documento escaneado. Se rechazará cualquier documento con clave, no pudiendo la empresa proponente que así presente su oferta, continuar participando en las siguientes etapas del proceso de licitación.

La modalidad para la apertura en formato papel, de existir, se indicará en bases técnicas y/o términos de referencia.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia no menor de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Precio : 60%
- Calidad : 20%
- Rapidez de entrega : 20 %

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que cumplan con las especificaciones contenidas en los términos técnicos de referencia.

Existirá una comisión de evaluación debidamente nombrada para estos efectos, la que se designará en las bases técnicas, y/o términos de referencia, o en decreto especial para el efecto.

Con posterioridad a la presentación de oferta y antecedentes, el Mandante, podrá solicitar por escrito, las aclaraciones e informaciones que considere necesarias para una correcta evaluación, siempre que no transgredan o modifiquen las bases de licitación ni la condición de igualdad entre los proponentes.

La distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos por las bases, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

En caso que la evaluación arroje dos o más oferentes en igualdad de condiciones, se discernirá optando en primera instancia por la oferta económica más conveniente, y en segunda instancia por la mejor calidad.

ADJUDICACIÓN

La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto respectivo y/o Acta de Adjudicación en el Portal Mercado Público, en un plazo no superior a 02 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la licitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SERVICIO

El plazo de vigencia del contrato y/o del servicio licitados será por el tiempo y fecha indicada en bases técnicas y/o términos de referencia.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto referencial para contratar el servicio será el indicado en términos de referencia.

FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será contra presentación de factura correspondiente, en la forma indicada en términos de referencia.

Para materializar el pago correspondiente, se deberá contar además con el Certificado con Vº Bº por los servicios recibidos de parte del supervisor del contrato.-

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se entenderá por incumplimiento del contrato la no entrega y/o la entrega deficitaria del servicio contratado, en caso calificado, se realizarán las gestiones y trámites de rigor para la aplicación de sanciones establecidas en la Ley de Compras Públicas.

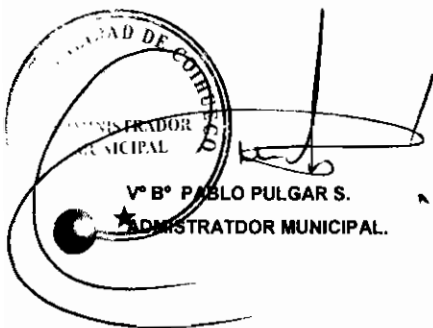
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Compras y Contratación Pública, toda controversia o diferencia que surja en la interpretación de los documentos o disposiciones del contrato entre el Mandante y el adjudicatario, durante el desarrollo de los servicios, será sometida al conocimiento de la comisión evaluadora de la licitación, con consulta al Sr. Asesor Jurídico, de ser necesario, , quién emitirá un informe de derecho, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Contraloría General de la República y a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa y/ persona natural adjudicada queda obligada a ejecutar directamente las obligaciones que emanan del contrato, quedando prohibido absolutamente el traspaso o subcontratación de las mismas, luego de licitado y adjudicados los servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



Stamp: MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Vº Bº PABLO PULGAR S.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.